



UNPA

Resolución Nro. 033/07-CS-UNPA

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06208-R-07 ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Calendario Académico 2007 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en el citado Calendario, que obra como Anexo de la Resolución Nro. 032/07 del Consejo Superior, se establece el período de receso de verano desde el 26 de diciembre de 2007 al 9 de febrero de 2008;

Que el Régimen de Licencias aplicable al personal docente establecido por Ordenanza Nro. 001 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, fija en el Capítulo II – Licencia Anual Ordinaria, que el término de la misma, será fijado en relación con la antigüedad que registre el agente;

Que para el Personal de Administración y Apoyo de la Universidad, resulta de aplicación el Artículo 79 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, adoptado mediante Ordenanza 088-CS-UNPA;

Que sin perjuicio de lo establecido y tal como se ha implementado en años anteriores, se menciona que en coincidencia con el receso de verano, se establezca para todo el personal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral como fecha de presentación el 11 de febrero de 2008;

Que sometido a votación en acto plenario aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER para el personal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en coincidencia con el receso de verano aprobado para el Calendario Académico 2007, como fecha de presentación el 11 de febrero de 2008.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado y Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

[Signature]
Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

[Signature]
Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector